



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 215 -2011/GOB-REG-HVCA/PR

Huancavelica, 17 JUN 2011

VISTO:

El Decreto Supremo N° 060 - 2011-EF., mediante el cual se autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral b) del artículo 39° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Así mismo precisa que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de Créditos Presupuestarios entre Pliegos;

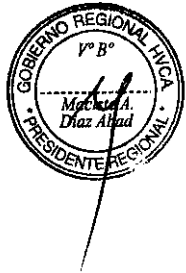
Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 060 - 2011-EF, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 por la suma de **CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 40'392,289.00)**, destinados al financiamiento del costo diferencial del nombramiento del personal del Sector Salud, a nivel nacional, en el ámbito de la Leyes N°s 28498 y 28560, a favor de las Unidades Ejecutoras de los Organismos Públicos del Ministerio de Salud y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobierno Regionales;

Que, en el marco de lo expuesto es necesario efectuar una Desagregación de los recursos asignados al Gobierno Regional de Huancavelica, a nivel de Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento, por un monto total de **S/ 514,013.000 (QUINIENTOS CATORCE MIL TRECE Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, destinados al financiamiento del costo diferencial del nombramiento del personal del Sector Salud, a nivel nacional, en el ámbito de la Leyes N°s 28498 y 28560;

Que, de acuerdo al Artículo 3° del Decreto Supremo N° 060 - 2011-EF, en la que se precisa taxativamente que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1° del indicado dispositivo no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;





GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 275 -2011/GOB-REG-HVCA/PR

Huancavelica, 17 JUN 2011

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la Desagregación de los Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 060 - 2011-EF, por un monto de **S/. 514,013.00 (QUINIENTOS CATORCE MIL TRECE Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, destinados al financiamiento del costo diferencial del nombramiento del personal del Sector Salud, a nivel nacional, en el ámbito de la Leyes N°s 28498 y 28560, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al detalle del ANEXO adjunto, que forma parte de la presente Resolución;

Artículo 2º.- Notas de Modificaciones Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

